



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

---

---

### SESION ORDINARIA NO. 089-2022 PERIODO 2020-2024

Celebrada a las dieciocho horas del día martes 11 de enero del año 2022, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2020-2024:

#### MIEMBROS PRESENTES:

**PRESIDENTE MUNICIPAL:** Marvin Rojas Campos, de manera presencial.

**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL:** Gloria E. Madrigal Castro, de manera virtual.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís, de manera virtual.

**REGIDORES SUPLENTE:** María Gabriela Cruz Soto, Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Katia Villalobos Solís, Carlos Mario Brenes Meléndez y Jose Ignacio Murillo Soto de manera virtual.

**SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro, Luis Amado Quesada Ugalde, distrito San Juan, José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael, Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos, Xinia Salas Arias, distrito de Sabana Redonda todos de manera virtual.

**SINDICOS SUPLENTE:** Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro, Isabel Morales Salas, distrito San Juan, María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael, y Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito de Carrillos de manera virtual.

**ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES:** Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.

**AUSENTE:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera, Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde Segundo y Carlos Luis Steller Vargas distrito de Sabana Redonda.

**SECRETARIA INTERINA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Edith Campos Víquez.

#### INVOCACIÓN

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la Sesión dándole la bienvenida a todos los miembros de este Gobierno Municipal, MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y Suplentes, Ing. Eduardo Vargas Rodríguez, Secretaría Interina del Concejo Edith Campos Víquez y a todas aquellas personas que nos siguen a través de Facebook de la Municipalidad de Poás, bienvenidos a la Sesión Ordinaria No. 089 del período 2020-2024.

Como es la sana costumbre vamos a iniciar con una invocación a cargo de la Regidora Suplente Ingrid Murillo Alfaro, En Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amen, amado Dios, hoy nos presentamos ante ti, no para pedirte algo, sino para darte las gracias, porque eres un Dios bueno y bondadoso, porque nos regalas vida, talento, virtudes y porque día a día, llenas nuestra vida de hermosas bendiciones, en Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

---

---

### ARTÍCULO NO. I

#### APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

1  
2  
3  
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: tenemos el orden del día, el cual sería:

- 5 I- Aprobación Orden del Día  
6 II- Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No. 088-2021  
7 III- Atención al Público  
8 IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda  
9 V- Informe de Comisión  
10 VI- Asuntos Varios  
11 VII- Mociones y Acuerdos

12  
13 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sírvanse levantar la mano las y los que estén  
14 de acuerdo con el orden del día, en firme y definitivamente aprobado.

15  
16 Se acuerda:

#### **ACUERDO NO. 1106-01-2022**

17 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 089.  
18 **SE ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 089, del 11  
19 de enero de 2022. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,  
20 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO**  
21 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### ARTÍCULO NO. II

#### ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

22  
23  
24  
25  
26  
27 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 088-2022, sin observaciones ni  
28 objeciones.

29  
30 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: sírvanse levantar la mano las y los que estén  
31 de acuerdo con la aprobación del acta, en firme y definitivamente aprobada.

32  
33 Se acuerda:

#### **ACUERDO NO. 1107-01-2022**

34 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada el Acta de la Sesión Ordinaria No.  
35 088. **SE ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria No 088-2022,  
36 celebrada el 04 de enero de 2022. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.  
37 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde  
38 Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### ARTÍCULO NO. III

#### ATENCIÓN AL PÚBLICO

39  
40  
41  
42  
43 No hubo.

### ARTÍCULO NO. IV

#### LECTURA DE CORRESPONDENCIA

44  
45  
46  
47 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación,  
48 en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores Regidores.

49  
50  
51 1) Se recibe oficio No. MPO-AIM-091-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, del Lic. Ronald  
52 Ugalde Rojas, Auditor Interno, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: "Asunto: Dictamen



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 sobre el Manual de Procedimientos Financiero – Contable. Estimados (as) miembros: La Auditoría  
2 Interna, procede a emitir el siguiente documento: Se ha procedido a revisar el Manual de  
3 procedimientos financiero - contable de la Municipalidad del Cantón de Poás, al 30 de setiembre  
4 de 2021 y la documentación complementaria suministrada por la Administración Activa. Este  
5 Manual Financiero Contable es responsabilidad del Gobierno Municipal y por la misma naturaleza  
6 está sujeto a revisiones y ajustes futuros. La responsabilidad es expresar una opinión con base en  
7 la revisión de la Auditoría Interna, sobre la razonabilidad de la aplicación de la política contable y  
8 que dicho Manual contenga los procedimientos financieros, contables y presupuestarios básicos.  
9 Se efectuó la revisión de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.  
10 Dichas normas requieren que se planee y practique la revisión para obtener seguridad razonable  
11 de que el Manual de procedimientos financiero - contable esté acorde con los objetivos y  
12 necesidades de la Administración Activa y con la estructura financiera contable y presupuestaria  
13 de la Municipalidad. Una revisión incluye examinar, sobre una base de pruebas selectivas y la  
14 aplicación de la guía para Dictaminar el Manual Financiero Contable, la razonabilidad de la  
15 aplicación de la política contable y que dicho Manual contenga los procedimientos financieros,  
16 contables y presupuestarios básicos; considere las bases técnicas contables, como son las Normas  
17 Internacionales de Contabilidad del Sector Público, las Normas de Control Interno para el Sector  
18 Público, la base contable del devengo, la normativa emitida por Contabilidad Nacional y por la  
19 Contraloría General de la República y las estimaciones importantes hechas por la administración;  
20 se parte de la base de un sistema contable integrado, considerando la normativa técnica en  
21 tecnologías de información, mediante el registro único de cada transacción, se generen las  
22 correspondientes afectaciones financieras, contables y presupuestarias y que las transacciones se  
23 registran desde el lugar en donde se originan, como único mecanismo para implementar los  
24 registros requeridos en la información financiera. La presentación del Manual de  
25 procedimientos financiero - contable cumple con los requisitos básicos de presentación de un  
26 manual y están ordenados los procesos que afectan directamente los registros financieros,  
27 contables y presupuestarios, a la fecha de la versión del documento. Por lo que se considera  
28 que la revisión proporciona una base razonable para la opinión, pero se encuentra sujeta al análisis  
29 del Informe adjunto y lo que establezca la Jerarquía Municipal, como responsable del sistema de  
30 control interno. En la opinión de la Auditoría Interna, el Manual de procedimientos financiero -  
31 contable está acorde con los objetivos y necesidades de la Administración Activa, a la fecha de  
32 elaboración y emisión, con la estructura financiera, contable y presupuestaria de la Municipalidad;  
33 se observa la presentación razonable de la aplicación de los objetivos contables que la  
34 Municipalidad de Poás, que se tienen a la fecha brindada, conforme a los procedimientos internos  
35 definidos, este aspecto es lo que proporciona el sistema de control interno que manejan los  
36 procedimientos financieros, contables y presupuestarios básicos; igualmente, se viene observando  
37 que la Municipalidad de Poás, sigue trabajando para incorporar las bases técnicas contables, como  
38 la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP);  
39 la normativa técnica en tecnologías de información, para que sirva de base de un sistema contable  
40 integrado, mediante el registro único de cada transacción, se generen las correspondientes  
41 afectaciones financieras, contables y patrimoniales y otros aspectos, que pueden brindarle  
42 modificaciones al Manual de procedimientos financiero–contable, para las mejoras que han venido  
43 analizando. Este Dictamen se emite con base en el artículo 123 del Código Municipal y se limita al  
44 documento elaborado y presentado por la Alcaldía Municipal, mediante el oficio MPO-ALM-368-  
45 2021, del 05 de agosto del 2021, y revisado por esta Auditoría Interna, por lo anterior, se debe  
46 indicar que se brinda, en primera instancia, una Opinión favorable para dictaminar el Manual de  
47 Procedimientos Financiero-Contable. Para este análisis, existen determinados procesos en  
48 desarrollo por parte de la Municipalidad de Poás, como la implementación de las NICSP,  
49 desarrollo de sistemas de información y su normativa técnica, el desarrollo del SEVRI y la  
50 autoevaluación de procesos y la necesidad de integrar procesos como los indicados en Leyes, como  
51 el Informe de Fin de Gestión, la revisión independiente de la liquidación presupuestaria y la  
52 rendición de garantías o cauciones. Igualmente, como parte del control ejercido, deben velar



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 porque sus sistemas de información cumplan con la condición de satisfacer fines públicos y  
2 estén conformes con los principios de transparencia, rendición de cuentas, utilidad,  
3 razonabilidad y buena gestión administrativa, además observar si es viable, con las Normas  
4 de control interno para el Sector Público junto con el cumplimiento de cualquier otra  
5 normativa, en fin, conforme al marco de legalidad sujeto. Es importante asegurar las  
6 responsabilidades de la Auditoría Interna, según se describen en la Ley General de Control Interno,  
7 en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en las Normas de  
8 Auditoría para el Sector Público, en el Reglamento de organización y funciones de la Auditoría  
9 Interna de la Municipalidad de Poás y en las Directrices indicadas por el Ente Contralor. Esta  
10 Auditoría Interna como componente del Sistema Integrado de Fiscalización y Control de lo  
11 dispuesto por el organismo contralor y conforme a lo establecido en las Normas para el ejercicio  
12 de la Auditoría Interna en el Sector Público [1] y las Normas Generales de Auditoría para el Sector  
13 *Público De las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público: “Los*  
14 *resultados del trabajo deben oficializarse, por parte del auditor interno y los funcionarios de la*  
15 *auditoría interna, según proceda, mediante su comunicación formal, según corresponda, al jerarca*  
16 *o al titular subordinado competente, así como a otras instancias de la organización con*  
17 *competencia para emprender las acciones pertinentes. Adicionalmente, se debe definir si tales*  
18 *resultados se darán a conocer a partes externas a la institución, de conformidad con su naturaleza*  
19 *y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna”. De las Normas Generales de*  
20 *Auditoría para el Sector Público: “504. Comunicación de resultados (...) El informe de auditoría*  
21 *de carácter especial debe incluir los hallazgos, las conclusiones, y las disposiciones o*  
22 *recomendaciones pertinentes”. Del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría*  
23 *Interna de la Municipalidad de Poás: “Artículo 36. —Comunicación de resultados. La Auditoría*  
24 *Interna deberá comunicar por escrito, los resultados de sus auditorías o estudios especiales de*  
25 *auditoría, mediante informes dirigidos al Concejo Municipal, a efecto de que se tomen las*  
26 *decisiones de caso en tiempo a propósito y conveniente, con la excepción que respecto al envío se*  
27 *establece en cuanto a memorandos u oficios, que pueden ser dirigidos al Alcalde o a otros*  
28 *servidores, para que se corrija algún aspecto que a juicio del Auditor es relevante y puede evitar un*  
29 *proceso que conlleve a pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, sin perjuicio*  
30 *de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. Artículo*  
31 *42. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los Informes de Auditoría*  
32 *contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la*  
33 *siguiente manera: a) El titular subordinado tendrá que, en un plazo improrrogable de diez días*  
34 *hábiles contados a partir de la fecha de recibido el Informe, ordenar la implantación de las*  
35 *recomendaciones. Si discrepa de ellas, deberá enviar un Informe, en el transcurso de dicho plazo,*  
36 *a la Alcaldía, con copia a la Auditoría Interna, donde expondrá por escrito las razones por las*  
37 *cuales objeta las recomendaciones del Informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos*  
38 *encontrados. b) La Alcaldía tendrá un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de recibo de*  
39 *la documentación recibida por el titular subordinado, para resolver. Además, deberá ordenar la*  
40 *implantación de las recomendaciones de la Auditoría Interna, del titular subordinado o las de su*  
41 *propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el*  
42 *Auditor Interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las*  
43 *objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que*  
44 *sean distintas de las propuestas por la Auditoría Interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo*  
45 *dispuesto en los artículos siguientes. c) La decisión final deberá darse a conocer a la Auditoría*  
46 *Interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda. Artículo 43. —*  
47 *Informes dirigidos al Concejo Municipal. Cuando el Informe de Auditoría esté dirigido al Concejo*  
48 *Municipal, ésta deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable*  
49 *de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el Informe, la implantación de las*  
50 *recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar*  
51 *las soluciones alternas que fundamentadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo por*  
52 *escrito a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente. El Auditor Interno remitirá*



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 por escrito al Concejo Municipal sus argumentaciones refiriéndose a las objeciones y a las  
2 soluciones alternas que, respecto de las recomendaciones de sus informes, propongan tanto los  
3 titulares subordinados como el jerarca (artículos 36 inciso b) y 38 de la Ley N.º 8292), dentro de  
4 los plazos establecidos y sin perjuicio de que también manifiesten dichas argumentaciones de  
5 manera verbal”. Por lo anterior, se adjunta el Informe Definitivo de Auditoría de Carácter Especial  
6 No. AI-MP-09/2021, como complemento, sobre el Dictamen del Manual Financiero-Contable de la  
7 Municipalidad de Poás se solicita analizar las recomendaciones y establecer un plan de acción para  
8 sus plazos. Como se observa en toda la normativa, que se menciona en este Oficio, junto con lo  
9 indicado en la Ley General de Control Interno, la Administración Activa, puede observar las  
10 recomendaciones de la Auditoría Interna y discrepar de ellas, para lo cual puede proponer  
11 soluciones alternas. Es relevante que analicen los documentos adjuntos, porque la Auditoría  
12 Interna requiere cumplir con un análisis adecuado de los estudios y determinar los riesgos que están  
13 asumiendo la Administración y las posibles consecuencias, si no ejercen los controles de legalidad,  
14 contables, financieros y de eficiencia que determina el bloque de legalidad. Igualmente, como parte  
15 del control ejercido, deben velar porque sus sistemas de información cumplan con la condición de  
16 satisfacer fines públicos y estén conformes con los principios de transparencia, rendición de  
17 cuentas, utilidad, razonabilidad y buena gestión administrativa, además observar si es viable, con  
18 las Normas de control interno para el Sector Público junto con el cumplimiento del marco de  
19 legalidad. Es importante asegurar las responsabilidades de la Auditoría Interna, según se describen  
20 en la Ley General de Control Interno, en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el  
21 Sector Público, en las Normas de Auditoría para el Sector Público, en el Reglamento de  
22 organización y funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás y en las Directrices  
23 indicadas. Esta Oficina será la responsable de darle seguimiento a lo establecido en este Informe,  
24 mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones  
25 emitidas, si el Jerarca, se encuentra de acuerdo y el seguimiento adecuado a las recomendaciones,  
26 con el apoyo del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, y el Área de Gestión respectiva, en fin,  
27 toda la Administración Activa, según corresponda. El Jerarca Municipal, representado por el  
28 Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, como responsables del sistema de control interno  
29 institucional, y en razón de lo que indica artículos de la Ley 8292, como los siguientes: 7, 10, 11,  
30 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, indicarán el plan de acción, aprobado y ejecutado, por los mismos,  
31 al ser responsables de todas las fases del proceso. Por lo anterior, le corresponde valorar los riesgos  
32 que se encuentran expuestos y aprobar el plan de acción con los plazos correspondientes, para  
33 cumplir con las responsabilidades que establece el marco de legalidad, y la Auditoría Interna,  
34 brindará el apoyo y seguimiento correspondiente. Se espera, que en un término razonable, para que  
35 sea, ese Órgano Colegiado, en coordinación con el Alcalde Municipal, aprueben un plan de acción,  
36 con los plazos oportunos, para cada recomendación del Informe de Auditoría Interna, indicado; y  
37 conforme a dicho Acuerdo, con la aprobación del Plan de Acción, se le dará seguimiento, bajo las  
38 responsabilidades que tiene el Gobierno Municipal, sobre el proceso y los riesgos que se establece  
39 en el manejo de los recursos percibidos por los tributos municipales, conforme al marco de  
40 legalidad. El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual  
41 de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021, y en atención a lo dispuesto en el artículo N°  
42 22, de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.3 de  
43 las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como el Capítulo V  
44 del Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, estas últimas emitidas por la  
45 Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría, que literalmente señalan en su  
46 orden: **“Artículo 22.- Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:  
47 a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos  
48 sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de  
49 naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre  
50 fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la  
51 Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por  
52 componentes de su competencia institucional. b) Verificar el cumplimiento, la validez y la



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y  
2 proponer las medidas correctivas que sean pertinentes. c) Verificar que la administración activa  
3 tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de  
4 competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar  
5 regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en  
6 la prestación de tales servicios. d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual  
7 depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de  
8 *determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...) i) Las demás*  
9 *competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las*  
10 *limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley”. “2.3 Naturaleza del trabajo. El auditor*  
11 *interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben evaluar, conforme a sus*  
12 *competencias, la efectividad de los procesos institucionales de valoración del riesgo, control y*  
13 *dirección, y promover las mejoras pertinentes, todo ello en aras del estricto cumplimiento de los*  
14 *requerimientos previstos en el bloque de legalidad y la consecución de los objetivos establecidos”.*  
15 *“Capítulo V”. “La auditoría de carácter especial, se enfoca en determinar si un asunto en particular*  
16 *cumple con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes,*  
17 *reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios*  
18 *considerados como apropiados por el auditor. Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo*  
19 *para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los*  
20 *aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada. Estas*  
21 *auditorías de carácter especial pueden abarcar una extensa gama de temas, tales como aspectos de*  
22 *orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, control interno y*  
23 *otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública”. Cualquier aspecto que consideren*  
24 *necesario para analizar o ampliar dicho documento, la Auditoría Interna se encuentra a sus*  
25 *órdenes. Sin otro particular.”*  
26

27 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: este documento fue trasladado al Concejo  
28 Municipal, mediante el oficio MPO-ALM-368-2021, con fecha del 05 de agosto de 2021, había quedado  
29 pendiente para someterlo a votación el día de hoy, sírvanse levantar la mano las y los que estén de  
30 acuerdo con la aprobación del Manual Financiero Contable, en los términos y condiciones expuestos,  
31 en firme definitivamente aprobado.  
32

33 Se acuerda:

#### 34 **ACUERDO NO. 1108-01-2022**

35 El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No. MPO-ALM-368-2021, de fecha 05 de  
36 agosto de 2021, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, mediante el cual remite el  
37 Manual de Procedimientos Financiero Contable de la Municipalidad de Poás, y en el Informe  
38 definitivo AI-MP-09/2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, dictamen final de la Auditoría  
39 Interna, del Lic. Ronald Ugalde Rojas. **SE ACUERDA:** Aprobar el “Manual de Procedimientos  
40 Financiero Contable Municipalidad de Poás” versión 01, mayo 2021, código GFC-MAN-001,  
41 páginas 1/248, elaborado bajo coordinación de la Alcaldía y Gestión Financiera Tributaria, con el  
42 apoyo de los departamentos de Recursos Humanos y Proveeduría de esta Municipalidad, el cual se  
43 encuentra en custodia en la Secretaría del Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Marvin  
44 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y  
45 Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
46 **APROBADO.**  
47

48 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: con base en al dictamen de la Auditoría,  
49 el Informe Definitivo No. AI-MP-09/2021, la Secretaria, procede a dar lectura a las  
50 recomendaciones al Gobierno Municipal y a las consideraciones finales. “Informe sobre el  
51 Dictamen del Manual Financiero-Contable de La Municipalidad de Poás, 7.1 Al Gobierno  
52 Municipal **RECOMENDACIONES AL GOBIERNO MUNICIPAL** 1. Conforme a normativa,



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 destacando lo descrito en el Código Municipal, como lo que indican artículos, que van del 4, 7,  
2 13, 17, 50, 73 y 68, junto con Capítulos, como el IV y V (117, 118, 121, 122, 123), además de  
3 artículos como 120, 134 y 146, y en análisis con la Alcaldía, como Administrador General, en  
4 coordinación con otros Titulares Subordinados, determinar que políticas de interés del Órgano  
5 Colegiado, se requieren para cumplir con sus obligaciones y proteger los objetivos institucionales,  
6 e informar lo correspondiente a la Auditoría Interna, para la consideración del seguimiento  
7 respectivo. (Ver punto 5.1 de este informe). 2. Coordinar con la Alcaldía Municipal, el análisis de  
8 estas recomendaciones y observar lo correspondiente, para determinar el conocimiento de todos  
9 los departamentos involucrados en los procedimientos incluidos en el Manual Financiero  
10 Contable, y contar con una validación de las actividades de los mismos, observando el  
11 requerimiento de recursos y apoyo de la Jerarquía. Además de determinar cuáles requieren ser  
12 Reglamentados, ya sea, por lo que indica el Código Municipal u otras normas como la Ley de  
13 Administración Financiera y Presupuestos Públicos, en su artículo 13, entre otros que implican la  
14 materia financiera, destacando lo que tiene que ver con Contabilidad, Presupuesto, Gestión de  
15 Cobros y Tesorería, que se complementan con partes de los procesos de Simplificación de trámites.  
16 Recursos Humanos y Proveeduría. (Ver punto 5.1.1 de este informe). 3. Valorar los resultados  
17 obtenidos en este informe, para determinar lo correspondiente, sobre el Manual de Procedimientos  
18 Financiero Contable, con el fin de fomentar el trabajo en equipo, la conciencia de lo importante  
19 de los procesos financieros contables para la toma de decisiones, la transparencia y rendición de  
20 cuentas, junto con la observación de las bases que se sustenta la guía, para la evaluación y  
21 resultados, que permitan orientar los objetivos que se buscan implementar dicho documento en la  
22 Municipalidad de Poás. (Ver puntos 5.1.2 al 5.1.7 de este informe). 4. Comunicar a esta Auditoría  
23 Interna, las acciones tomadas para el efectivo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en  
24 el presente informe, dentro de ello el cronograma de actividades que estableció miembros del  
25 Concejo Municipal para analizar e implantar dichas recomendaciones. 7.2 Al Alcalde Municipal  
26 y al Área Financiero Contable. 1. Proceder a complementar o ajustar la información necesaria de  
27 manera general, con base a proyectos en ejecución y si es necesario, cualquier modificación de  
28 los procedimientos, según lo indicado en el punto 5.1 de este informe. 2. Conforme a normativa,  
29 destacando lo descrito en el Código Municipal y en la Ley de Administración Financiera y  
30 Presupuestos Públicos y en análisis con la Alcaldía, como Administrador General, en  
31 coordinación con otros Titulares Subordinados, determinar que políticas y procedimientos de  
32 interés del Gobierno Municipal, se requieren para cumplir con los objetivos institucionales y  
33 protección del patrimonio, con el fin de que se incorporen en un futuro al Manual Financiero  
34 Contable de la Municipalidad de Poás, e informar lo correspondiente a la Auditoría Interna, para  
35 la consideración del seguimiento del dictamen respectivo. (Ver punto 5.1.1 de este informe). 3.  
36 Además, contemplar los procesos de autoevaluación del sistema de control interno y SEVRI, para  
37 determinar las estrategias y los mecanismos para definir las orientaciones que permitan una  
38 mejora constante de los procesos financieros contables y documentarlos, a la vez, medir la  
39 vulnerabilidad o los riesgos de los mismos, y tomar medidas de control interno, además que sus  
40 resultados se comuniquen a las instancias idóneas para la correspondiente toma de acciones y  
41 seguimiento de implementación. (Ver puntos 5.1.1 y 5.1.3 de este informe). 4. Proceder a  
42 contemplar las constancias de los funcionarios involucrados, que establezcan que sus funciones  
43 están acorde a los procedimientos indicados en dicho Manual y las actas de reuniones, donde se  
44 instruya sus participaciones u observaciones, entre otros datos de interés, que garanticen su  
45 aplicación, además del compendio de normativa que lo rige, y si se observa necesidades de  
46 capacitación o sustento normativo para su actividad. (Ver puntos 5.1.1 y 5.1.7 de este informe). 5.  
47 Observar todo el conjunto de los elementos y condiciones del sistema de información financiero  
48 contable, y como pueden verse instaurado en cada uno de los procesos, ya sea en forma manual,  
49 automatizada, o ambas. Además, los softwares que se ven involucrados en los diferentes procesos,  
50 junto con los mecanismos y procedimientos que permitan garantizar razonablemente la operación  
51 continua y correcta de los sistemas de información. (Ver puntos 5.1.4, al 5.1.7 de este informe). 6.  
52 Comunicar a esta Auditoría Interna, las acciones tomadas para el efectivo cumplimiento de las



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 recomendaciones señaladas en el presente informe, mediante un cronograma de actividades para  
2 observar plazos y poder dar seguimiento a la implementación de las mismas. Así también, es  
3 importante analizar la reacción a los riesgos emergentes surgidos por la emergencia COVID 19  
4 que afectan el ejercicio económico de la Municipalidad actual y futuro. 8. **CONSIDERACIONES**  
5 **FINALES** 8.1. La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de  
6 las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos que fije la  
7 Administración a la Auditoría Interna. 8.2. Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de  
8 analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento  
9 de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, N° 8292. 8.3.  
10 Finalmente, se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones  
11 contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36,  
12 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno. 8.4. Se propone al Gobierno Municipal que  
13 apruebe un plan de acción, en los próximos 30 días hábiles, con los plazos correspondientes para  
14 atender cada recomendación, para que la Auditoría Interna pueda darle seguimiento a dicho plan,  
15 con la atención de los plazos que considere la Jerarquía Municipal, en razón de las recomendadas  
16 *dadas por la Auditoría Interna.*”

17  
18 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: estas son las recomendaciones, que hace  
19 el señor Auditor una vez que procedió al dictamen del Manual Financiero Contable, si les parece  
20 tomar un acuerdo acogiendo las recomendaciones hechas por la Auditoría, solicitando a la  
21 Administración, elaborar un plan de acción y un cronograma donde establezca los plazos para  
22 cumplir, si es que así lo considera, que cada una de las recomendaciones son de recibo, para que  
23 se elabore un cronograma acogiendo las recomendaciones que considere la Administración, que  
24 debe proceder a analizar y elaborar ese plan de acción, dispensar del trámite de comisión.

25  
26 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, interrumpe: buenas noches a todos y todas, me parece muy  
27 bien, lo único que agregaría es poner un plazo, para poder tener fechas límites y poder ir llevando  
28 una agenda de este año, lo más actualizada posible.

29  
30 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: disculpe Tatiana, el mismo documento  
31 establece de acuerdo, a las normas, los plazos, para la Administración, me parece que está en 20  
32 días.

33  
34 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: está bien.

35  
36 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: perdón, 30 días, me dice don Heibel,  
37 tiene razón, son 20 días, para los subalternos.

38  
39 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: perfecto.

40  
41 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: entonces sería, dispensar del trámite de  
42 comisión, solicitar a la Administración acoger las recomendaciones que hace la Auditoría, con  
43 respecto al Manual Financiero Contable y elaborar un cronograma, donde se incorporen cada una  
44 de las recomendaciones, en firme definitivamente aprobado.

45  
46 Se acuerda:

#### 47 **ACUERDO NO. 1109-01-2022**

48 El Concejo Municipal de Poás, basado en el Informe definitivo AI-MP-09/2021, “Informe sobre el  
49 dictamen del Manual Financiero-Contable de la Municipalidad de Poás” de fecha 29 de diciembre  
50 de 2021, del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar a  
51 la Administración, encabezado por la Alcaldía Municipal, acogerse a las recomendaciones  
52 presentadas por el Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno, las cuales se detallan:





# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

---

---

### RECOMENDACIONES AL GOBIERNO MUNICIPAL

#### AL GOBIERNO MUNICIPAL

1. Conforme a normativa, destacando lo descrito en el Código Municipal, como lo que indican artículos, que van del 4, 7, 13, 17, 50, 73 y 68, junto con Capítulos, como el IV y V (117, 118, 121, 122, 123), además de artículos como 120, 134 y 146, y en análisis con la Alcaldía, como Administrador General, en coordinación con otros Titulares Subordinados, determinar que políticas de interés del Órgano Colegiado, se requieren para cumplir con sus obligaciones y proteger los objetivos institucionales, e informar lo correspondiente a la Auditoría Interna, para la consideración del seguimiento respectivo. (Ver punto 5.1 de este informe).
2. Coordinar con la Alcaldía Municipal, el análisis de estas recomendaciones y observar lo correspondiente, para determinar el conocimiento de todos los departamentos involucrados en los procedimientos incluidos en el Manual Financiero Contable, y contar con una validación de las actividades de los mismos, observando el requerimiento de recursos y apoyo de la Jerarquía. Además de determinar cuáles requieren ser Reglamentados, ya sea, por lo que indica el Código Municipal u otras normas como la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, en su artículo 13, entre otros que implican la materia financiera, destacando lo que tiene que ver con Contabilidad, Presupuesto, Gestión de Cobros y Tesorería, que se complementan con partes de los procesos de Simplificación de trámites. Recursos Humanos y Proveeduría. (Ver punto 5.1.1 de este informe).
3. Valorar los resultados obtenidos en este informe, para determinar lo correspondiente, sobre el Manual de Procedimientos Financiero Contable, con el fin de fomentar el trabajo en equipo, la conciencia de lo importante de los procesos financieros contables para la toma de decisiones, la transparencia y rendición de cuentas, junto con la observación de las bases que sustentan la guía, para la evaluación y resultados, que permitan orientar los objetivos que se buscan implementar dicho documento en la Municipalidad de Poás. (Ver puntos 5.1.2 al 5.1.7 de este informe).
4. Comunicar a esta Auditoría Interna, las acciones tomadas para el efectivo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el presente informe, dentro de ello el cronograma de actividades que estableció miembros del Concejo Municipal para analizar e implantar dichas recomendaciones.

#### AL ALCALDE MUNICIPAL Y AL ÁREA FINANCIERO CONTABLE.

1. Proceder a complementar o ajustar la información necesaria de manera general, con base a proyectos en ejecución y si es necesario, cualquier modificación de los procedimientos, según lo indicado en el punto 5.1 de este informe.
2. Conforme a normativa, destacando lo descrito en el Código Municipal y en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y en análisis con la Alcaldía, como Administrador General, en coordinación con otros Titulares Subordinados, determinar que políticas y procedimientos de interés del Gobierno Municipal, se requieren para cumplir con los objetivos institucionales y protección del patrimonio, con el fin de que se incorporen en un futuro al Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Poás, e informar lo correspondiente a la Auditoría Interna, para la consideración del seguimiento del dictamen respectivo. (Ver punto 5.1.1 de este informe).
3. Además, contemplar los procesos de autoevaluación del sistema de control interno y SEVRI, para determinar las estrategias y los mecanismos para definir las orientaciones que permitan una mejora constante de los procesos financieros contables y documentarlos, a la vez, medir la vulnerabilidad o los riesgos de los mismos, y tomar medidas de control interno, además que sus resultados se comuniquen a las instancias idóneas para la correspondiente toma de acciones y seguimiento de implementación. (Ver puntos 5.1.1 y 5.1.3 de este informe).
4. Proceder a contemplar las constancias de los funcionarios involucrados, que establezcan que sus funciones están acorde a los procedimientos indicados en dicho Manual y las actas de reuniones, donde se instruya sus participaciones u observaciones, entre otros datos de interés, que garanticen su aplicación, además del compendio de normativa que lo rige, y si se observa necesidades de capacitación o sustento normativo para su actividad. (Ver puntos 5.1.1 y 5.1.7 de este informe).
5. Observar todo el conjunto de los elementos y condiciones del sistema de información financiero contable, y como pueden verse instaurado en cada uno de los procesos, ya sea en forma manual, automatizada, o ambas. Además, los softwares que se ven involucrados en los diferentes procesos,



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 junto con los mecanismos y procedimientos que permitan garantizar razonablemente la operación  
2 continua y correcta de los sistemas de información. (Ver puntos 5.1.4, al 5.1.7 de este informe).

- 3 6. Comunicar a esta Auditoría Interna, las acciones tomadas para el efectivo cumplimiento de las  
4 recomendaciones señaladas en el presente informe, mediante un cronograma de actividades para  
5 observar plazos y poder dar seguimiento a la implementación de las mismas. Así también, es  
6 importante analizar la reacción a los riesgos emergentes surgidos por la emergencia COVID 19 que  
7 afectan el ejercicio económico de la Municipalidad actual y futuro.

### 8 **CONSIDERACIONES FINALES**

- 9 1. La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las  
10 recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos que fije la Administración a  
11 la Auditoría Interna.  
12 2. Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones  
13 emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de  
14 la Ley General de Control Interno, N° 8292.  
15 3. Finalmente, se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones  
16 contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37  
17 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.  
18 4. Se propone al Gobierno Municipal que apruebe un plan de acción, en los próximos 30 días hábiles,  
19 con los plazos correspondientes para atender cada recomendación, para que la Auditoría Interna  
20 pueda darle seguimiento a dicho plan, con la atención de los plazos que considere la Jerarquía  
21 Municipal, en razón de las recomendadas dadas por la Auditoría Interna.

22 **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración, encabezado por la Alcaldía Municipal, en un plazo de  
23 30 días, elaborar un plan de acción y un cronograma donde establezca los plazos para cumplir, cada  
24 una de las recomendaciones anteriormente mencionadas. Votan a favor los regidores Marvin Rojas  
25 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco  
26 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO  
27 UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28  
29 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: disculpen, talvez como un segundo  
30 acuerdo, comunicar este acuerdo anterior a la Auditoria Municipal, sírvanse levantar la mano los  
31 que estén de acuerdo, dispensar el trámite de comisión, en firme y definitivamente aprobado.

32  
33 Se acuerda:

### 34 **ACUERDO NO. 1110-01-2022**

35 El Concejo Municipal de Poás, basado en el Informe definitivo AI-MP-09/2021, “Informe sobre el  
36 dictamen del Manual Financiero-Contable de la Municipalidad de Poás” de fecha 29 de diciembre  
37 de 2021, del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno. **SE ACUERDA:** Notificar, al Lic. Ronald  
38 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el Acuerdo No. 1109-01-2022, tomado por el Concejo  
39 Municipal, en su Sesión Ordinaria No. 089-2022, celebrada el 11 de enero de 2022. Votan a favor  
40 los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana  
41 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE  
42 COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 43  
44 2) Se recibe oficio No. MPO-ALM-013-2022, de fecha 11 de enero de 2022, del MBA. Heibel  
45 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, y dice textual: “*Después de*  
46 *un respetuoso saludo, adjunto el informe de presupuesto del IV trimestre del año 2021, elaborado*  
47 *por la Licda. Ligia Zamora Oviedo, Coordinadora de Presupuesto Municipal, para su análisis y lo*  
48 *que corresponda.*”

49  
50 La Secretaría del Concejo Municipal, informa que cada uno de los informes del Presupuesto del IV  
51 trimestre del año 2021, se les estará haciendo llevar el lunes, con el notificador.



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: Edith, les va a hacer llegar el informe del  
2 Presupuesto del IV período para lo que corresponda.

3  
4 3) Se recibe oficio No. MPO-PRV-015-2022, de fecha 10 de enero de 2022, de la Bach. Adriana Díaz  
5 Murillo, Proveedora, dirigido al Concejo Municipal, y dice textual: “*Después de un cordial saludo,*  
6 *en respuesta al Acuerdo No. 1087-12-2021, recibido el 03 de enero del 2022; me permito*  
7 *informarles que el 21 de diciembre vía correo electrónico por parte de la Proveeduría se convocó*  
8 *a una Sesión de Trabajo para realizar una retroalimentación y mejorar aspectos en el trámite de*  
9 *procedimientos de contratación; por lo que en la misma reunión se aprovechó para cumplir con lo*  
10 *solicitado en el inciso tercero.*”

11  
12 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: este oficio, tiene que ver con la solicitud que  
13 hiciera el Concejo, para que se le diera una inducción, a los funcionarios con el tema del uso de Caja  
14 Chica.

15  
16 4) Se recibe oficio No. MPO-ACM-002-2022, de fecha 10 de enero de 2022, de la MBA. Catalina  
17 Quirós Poveda, Encargada de Mercado Municipal, dirigido al Concejo Municipal, y dice textual:  
18 “*Reciba un cordial saludo, me permito solicitarles la autorización para realizar el procedimiento*  
19 *de remate de manera presencial (fuera de SICOP) los siguientes locales del Mercado Municipal:*  
20 *\*El local número 9, con un monto base de **¢69.717,97** de alquiler mensual y consta de un área*  
21 *actual de 11.06 metros cuadrados.\*El local número 10, con un monto base de **¢87.635,05** de*  
22 *alquiler mensual y consta de un área actual de 12.4 metros cuadrados.\*El local número 11, con*  
23 *un monto base de **¢88.201,35**, de alquiler mensual y consta de un área actual de 12.44 metros*  
24 *cuadrados.\*El local número 15, con un monto base de **¢92.216,52**, de alquiler mensual y consta*  
25 *de un área actual de 12.72 metros cuadrados. No omito manifestarles que el pasado el lunes 20 de*  
26 *diciembre de 2021 a través del procedimiento de remate se adjudicó el local 19. La anterior solicitud*  
27 *se realiza en apego a la autorización realizada por la Dirección General de Administración de*  
28 *Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, oficio **DGABCA-NC-0394-***  
29 ***2021**. Se les recuerda el nombramiento de los tres funcionarios que fungirán como: presidente del*  
30 *acto, secretario y pregonero. El procedimiento que se llevaría cabo, para realizar el remate de*  
31 *estos locales del Mercado Municipal fuera de SICOP, y donde se contemplan aspectos estipulados*  
32 *en el artículo 50 de la Ley de Contratación Administración y artículo 102 del Reglamento a la Ley*  
33 *de Contratación Administración es el siguiente: a) Autorización por parte del Concejo Municipal*  
34 *para realizar el procedimiento de remate en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Poás.*  
35 *b) En el Diario Oficial La Gaceta, se publicará la invitación a participar en el remate, con la*  
36 *información referida. c) Entre esta publicación y la fecha de remate debe mediar un plazo no*  
37 *inferior a diez días hábiles. d) La Administración brindará publicidad del aviso del remate en la*  
38 *Facebook de la Municipalidad, Cámara de Comercio de Poás, Clasificados Poás, plataforma de*  
39 *servicios, pizarras informativas, volantes, afiches en el Mercado Municipal y en diferentes puntos*  
40 *de los distritos del cantón, What’s APP. e) Se debe designar al funcionario que presidirá el*  
41 *procedimiento, asistido por un secretario y un pregonero. f) Se adjudicará al oferente que a través*  
42 *de pujas realice la mejor oferta. h) El adjudicatario (a) o rematante deberá cancelar en ese mismo*  
43 *acto, en concepto de garantía de cumplimiento, al menos el equivalente al 10% del precio del bien*  
44 *rematado. i) Si el adjudicatario no efectuara la cancelación total del precio en un plazo de 3 días*  
45 *hábiles, la Administración declarará de inmediato insubsistente la adjudicación y se adjudicará el*  
46 *bien al segundo mejor postor, si este manifiesta su anuencia. j) Una vez concluido el remate, el*  
47 *presidente y el adjudicatario suscribirán el acta dando fe de lo adjudicado, del precio respectivo,*  
48 *del nombre, cédula de identidad y demás datos del adjudicatario y de las incidencias relevantes del*  
49 *acto. k) Una vez cancelado el precio respectivo por el interesado (a), la Administración formalizará*  
50 *un contrato con los datos pertinentes y lo suscribirá conjuntamente con el primero.*”



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio MPO-ACM-002, del  
2 10 de enero de 2022, remitido ante este Concejo Municipal, por parte de la MBA. Catalina Quirós  
3 Poveda, sería autorizar a la Administración, para sacar a remate los locales, número 9, 10, 11, y 15, fuera  
4 de SICOP, en los términos y condiciones expuestos en dicho oficio, sírvanse levantar la mano, dispensa  
5 del trámite de comisión, en firme definitivamente aprobado, como un segundo punto, puede ser en el  
6 mismo acuerdo, nombrar como pregonero de dicho acto al Lic. Miguel Eduardo Murillo Murillo, como  
7 Presidente, a la MBA. Catalina Quirós Poveda, y como Secretaria a la Bachi. Adriana Díaz, sírvanse  
8 dispensar el trámite de comisión, en firme y definitivamente aprobado, y como un tercer punto sería  
9 autorizar para que dicho proceso se realice en la Sala de Sesiones, dispensa del trámite de comisión, en  
10 firme definitivamente aprobado.

11 Se acuerda:

#### 12 **ACUERDO NO. 1111-01-2022**

13 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-ACM-002-2022 de la MBA. Catalina  
14 Quiros Poveda, Encargada de Mercado Municipal, mediante el cual solicita autorización para  
15 realizar el procedimiento de remate de locales del Mercado Municipal. **SE ACUERDA:**  
16 **PRIMERO:** Autorizar a la Administración realizar el procedimiento de remate de manera  
17 presencial (fuera de SICOP), los siguientes locales del Mercado Municipal:

18 LOCAL 19 NO.	20 MONTO BASE 21 ALQUILER MENSUAL	22 ÁREA ACTUAL
23 09	24 ₡69.717,97	25 11.06 metros cuadrados.
26 10	27 ₡87.635,05	28 12.4 metros cuadrados.
29 11	30 ₡88.201,35	31 12.44 metros cuadrados.
32 15	33 ₡92.216,52	34 12.72 metros cuadrados.

35 **SEGUNDO:** Nombrar al Licenciado Miguel Eduardo Murillo Murillo como Pregonero, a la  
36 Bachiller Adriana Díaz Murillo, como Secretaria y a la MBA. Catalina Quirós Poveda, como la  
37 encargada de presidir el procedimiento. **TERCERO:** Autorizar que el proceso de remate de Locales  
38 del Mercado Municipal, se lleve a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la  
39 Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal  
40 Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**  
41 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
42 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

43 5) Se recibe oficio No. MPO-ACM-003-2022, de fecha 10 de enero de 2022, de la MBA. Catalina  
44 Quirós Poveda, Encargada de Cementerios Municipales, dirigido al Concejo Municipal, y dice  
45 textual: "Después de un respetuoso saludo y conforme a la carta presentada por **JESUS ENRIQUE**  
46 **MANUEL RAMÍREZ ARTAVIA, cédula de identidad: 202700442,** quien hace la solicitud de la  
47 cesión de un derecho en el Cementerio de Carrillos para construir una **bóveda de 4 nichos,** por lo  
48 cual se recomienda la cesión del derecho **Bóveda 16 Bloque B, correspondiente a 5.4 m2.** Adjunto  
49 copia de la carta y cédula de *identidad de la persona interesada.*"

50 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio MPO-ACM-003, del  
51 10 de enero de 2022, remitido ante este Concejo Municipal, por parte de la MBA. Catalina Quirós  
52 Poveda, Encargada de Cementerios Municipales, sería adjudicar un derecho en el Cementerio de  
Carrillos, a Jesús Enrique Manuel Ramírez Artavia, para construir una bóveda de 4 nichos, la cual se  
recomienda la cesión del derecho bóveda 16, bloque B, correspondiente a 5.4 m2, dispensa del trámite  
de comisión, en firme definitivamente aprobado.



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 Se acuerda:  
2 **ACUERDO NO. 1112-01-2022**  
3 El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con la nota de solicitud de un espacio en el Cementerio  
4 de Carrillos, según consta en el oficio MPO-ACM-003-2022 de la MBA Catalina Quiros Poveda,  
5 Encargada de Cementerios Municipales. **SE ACUERDA:** Conceder en arrendamiento un espacio de  
6 5.4 m2 en el Cementerio de Carrillos a **JESÚS ENRIQUE MANUEL RAMÍREZ ARTAVIA, cédula**  
7 **de identidad: 202700442**, vecino de Carrillos, para la construcción de una bóveda de 4 nichos, derecho  
8 Bóveda 16, Bloque B, de acuerdo con el orden secuencial de la adjudicación. Los trámites serán  
9 realizados por la Administración de esta Municipalidad de acuerdo con la normativa vigente.  
10 Asimismo, se le informa al arrendatario del terreno en el Cementerio que deberá respetar lo que dicta el  
11 Reglamento General de Cementerios del Cantón de Poás, publicado en La Gaceta No. 226 del 23 de  
12 noviembre del 2007 y sus modificaciones según publicación en La Gaceta No. 197 del 13 de octubre  
13 del 2011. Comuníquese al interesado y Encargada de Cementerios de la Municipalidad de Poás. Votan  
14 a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,  
15 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
16 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
17
- 18 6) Se recibe oficio No. SM-ACUERDO-39-2022, de fecha 04 de enero de 2022, de la Municipalidad  
19 de Goicoechea, dirigido a la Doctora, Rossana García González, Directora, Dirección de Área  
20 Rectora de salud de Goicoechea y Concejos Municipales y dice textual: “En Sesión Ordinaria  
21 No.01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, Artículo VI.II, se aprobó: a. Por unanimidad, se  
22 aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam  
23 Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zuñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán. b. Por  
24 unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por los Regidores Propietarios  
25 Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zuñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán.  
26 c. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los  
27 Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zuñiga y el Regidor Suplente  
28 Manuel Vindas Durán, como se detalla a continuación: **ACUERDO N°35 “Por tanto, solicitamos**  
29 **al Honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:** 1. Se  
30 dispense de trámite de Comisión. 2. El Concejo Municipal acuerda solicitar al Ministerio de Salud  
31 a revisar las medidas sanitarias relacionadas a permitir público nuevamente en las sesiones de los  
32 Concejos Municipales, siempre y cuando los mismos cumplan con medidas sanitarias como el  
33 distanciamientos y uso de alcohol en gel y mascarilla como medida obligatoria. 3. Se notifique a los  
34 Concejos Municipales del País se unan a las solicitudes en aras de promover la participación  
35 ciudadana en las sesiones de los órganos colegiados. 4. Se solicita la firmeza de este acuerdo como  
36 *definitivamente aprobado.*” **Acuerdo definitivamente aprobado.**”  
37
- 38 7) Se recibe oficio No. SM-ACUERDO-40-2022, de fecha 04 de enero de 2022, de la Municipalidad  
39 de Goicoechea, dirigido a la Doctora, Rossana García González, Directora, Dirección de Área  
40 Rectora de salud de Goicoechea y Concejos Municipales y dice textual: “En Sesión Ordinaria  
41 No.01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, Artículo VI.II, se aprobó: a. Por unanimidad, se  
42 aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam  
43 Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zuñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán. b. Por  
44 unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por los Regidores Propietarios  
45 Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zuñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán.  
46 c. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los  
47 Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zuñiga y el Regidor Suplente  
48 Manuel Vindas Durán, como se detalla a continuación: **ACUERDO N°36 Por tanto, solicitamos**  
49 **al Honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:** 1. Se  
50 dispense de trámite de Comisión. 2. El Concejo Municipal de Goicoechea manifiesta su apoyo al  
51 expediente 21.810 Proyecto para limitar la reelección indefinida de autoridades locales y solicita a  
52 la Asamblea Legislativa para su pronta aprobación ya que el mismo se encuentra convocado en



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 sesiones extraordinarias por el Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada. 3. Se  
2 notifique el acuerdo a los Concejos Municipales del País para su oportuno apoyo. 4. Se solicita la  
3 *firmeza de acuerdo.*”

- 4
- 5 8) Se recibe oficio No. CM-SC-02-01-2022, de fecha 05 de enero de 2022, de la Municipalidad de  
6 Desamparados, dirigido al Sr. Gilbert Jiménez Siles, Alcalde Municipal, Municipalidades del País,  
7 y Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, y dice en  
8 resumen: “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la siguiente moción la cual  
9 reza así: Moción de la Alcaldía Municipal y la presidencia municipal para OPONERSE al Proyecto  
10 de Ley presentado bajo el expediente 22.801 "LEYDE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES  
11 Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA  
12 FISCAL" Por lo tanto: 1-Solicitamos dispensa de trámite de la presente moción. 2-Solicitamos al  
13 honorable Concejo Municipal, oponerse a la implementación de esos nuevos impuestos que fueron  
14 analizados y comparados en el cuadro del resultado inciso 1, ya que sería un recargo económico  
15 para el bolsillo de las familias costarricenses, el cual viene iniciando una recuperación no periódica  
16 de los embates de la pandemia por Covid-19, y el pagar ese promedio de un 5% disminuye el poder  
17 adquisitivo de aquel llamado independiente, lo mismo con los dividendos, ya que se estaría  
18 gravando las utilidades de un ahorro que no pertenece al gobierno central, es decir, ganar sobre el  
19 ahorro de otros. 3-Solicitar por medio de este Concejo Municipal al proponente de este proyecto,  
20 el Señor Eliam Villegas, Ministro de Hacienda, buscar otras fuentes de ingreso que pueda colaborar  
21 con el problema fiscal y trabajar fuertemente en el cobro a los grandes evasores y morosos que bien  
22 son los que hacen daño al sistema tributario. 4-Instar a los demás gobiernos locales a oponerse a  
23 este proyecto pues sería afectar a la población en general. 5- Reducir el gasto público.” Acuerdo  
24 *definitivamente aprobado.*”

25

26 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: nosotros presentamos una moción, y este  
27 Concejo la aprobó, con el mismo tema, sin embargo, siendo que esta es una moción que presenta la  
28 Municipalidad de Desamparados, si les parece podríamos brindarle el respaldo correspondiente, ya que  
29 va en el mismo sentido de que no se apliquen, dichos aumentos en las tarifas del impuesto de renta. ¿Qué  
30 les parece? Me dice Edith, que vienen varios en el mismo sentido, nos pronunciamos o los damos por  
31 recibidos nada más. Para efectos de la Asamblea Legislativa, pues le van a llegar todas estas oposiciones,  
32 si no, los damos por recibidos.

33

34 El Regidor, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: está bien.

- 35
- 36 9) Se recibe oficio No. MM-DSM-006-2022, de fecha 07 de enero de 2022, de la Municipalidad de  
37 Matina, dirigido a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, Asamblea  
38 Legislativa y Municipalidades del País, y dice textual: “*La suscrita en calidad de Secretaria del*  
39 *Concejo Municipal de Matina, por este medio remito a su despacho certificación del acuerdo no. 6*  
40 *aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 142, celebrada el día 06 de enero*  
41 *del año 2022; en el cual se acuerda oponerse al proyecto de ley tramitado bajo expediente N°*  
42 *22.801.*”

- 43
- 44 10) Se recibe oficio No. SCMT-006-2022, de fecha 06 de enero de 2022, de la Municipalidad de  
45 Tarrazú, dirigido a la Asamblea Legislativa, Ministro de Hacienda y Municipalidades del País, y  
46 dice en resumen: “*Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo*  
47 *Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 088-2022, celebrada el día seis de enero del dos mil*  
48 *veintidós, donde se acuerda: “ACUERDO #6: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya*  
49 *en todos sus extremos el oficio CM-SC-02-01-2022 emitido por el honorable Concejo Municipal*  
50 *de Desamparados, donde transcriben el acuerdo no. 2 de la sesión no. 1-2022, celebrada el 4 de*  
51 *enero del 2022, que textualmente dice: “Moción de la Alcaldía Municipal y la presidencia*  
52 *municipal para OPONERSE al Proyecto de Ley presentado bajo el expediente 22.801 “LEY*



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

---

---

### DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTES DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL”

11) Se recibe oficio No. SCM-024-2022, de fecha 06 de enero de 2022, de la Municipalidad de Heredia, dirigido a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, **ASAMBLEA LEGISLATIVA, Municipalidades del País**, y dice en resumen: *“Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO CUARENTA Y DOS - DOS MIL VEINTIDÓS*, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el Lunes 03 de enero del dos mil veintidós, en el artículo II, el cual dice: **ANÁLISIS DE INFORMES 2. Informe N° 74-2021 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos 1. Remite: SCM-1457-2021. Suscribe: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Sesión N°: 123-2021. Fecha: 11-10-2021 Asunto: Remite DAJ-333-2021 sobre Expediente 22.325 “Adición de un nuevo artículo 30 BIS al código municipal, ley No 7794 del 30 abril 1998. Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas Regidoras y Síndicas Municipales y concejales municipales de Distrito. AMH-0985-2021. RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE: A. NO ACOGER EL OFICIO DAJ-333-2021 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y MANIFESTARSE A FAVOR DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 22.325 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEYNO 7794 DEL 30 ABRIL 1998. LEY PARA EXTENDER LA COBERTURA DE LOS SEGUROS SOCIALES A LAS PERSONAS REGIDORAS Y SÍNDICAS MUNICIPALES Y CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO. B. ENVAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. C. INSTAR A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS A APOYAR ESTE PROYECTO DE LEY “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEYNO 7794 DEL 30 ABRIL 1998. LEY PARA EXTENDER LA COBERTURA DE LOS SEGUROS SOCIALES A LAS PERSONAS REGIDORAS Y SÍNDICAS MUNICIPALES Y CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO.” ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. ACUERDO 4. ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 74-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: A. NO ACOGER EL OFICIO DAJ-333-2021 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. ISABEL SÁENZ SOTO –DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y MANIFESTARSE A FAVOR DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 22.325 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEYNO 7794 DEL 30 ABRIL 1998. LEY PARA EXTENDER LA COBERTURA DE LOS SEGUROS SOCIALES A LAS PERSONAS REGIDORAS Y SÍNDICAS MUNICIPALES Y CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO. B. ENVAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. C. INSTAR A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS A APOYAR ESTE PROYECTO DE LEY “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO 7794 DEL 30 ABRIL 1998. LEY PARA EXTENDER LA COBERTURA DE LOS SEGUROS SOCIALES A LAS PERSONAS REGIDORAS Y SÍNDICAS MUNICIPALES Y CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO.” \*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: este proyecto de Ley, viene en el sentido que los Síndicos, Regidores Concejales, puedan tener la oportunidad de tener cobertura con un seguro de la Caja Costarricense del Seguro Social, lo que puede observar es que, en el caso de los que ya tienen un seguro, no se está haciendo la excepción, si la Ley se aprueba en las condiciones que se está proponiendo, todos los que hoy tenemos un seguro, igual tendríamos que aplicar la rebaja que la Caja nos haga a las dietas, para poder aspirar a que se de este seguro, lo otro es que el proyecto propone que tendrían que ajustarse las dietas, sin embargo, no me quedó muy claro en qué sentido lo propone el proyecto como tal, hablaba de algunas Municipalidades donde las dietas son muy bajas, para efectos del cobro de ese



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 seguro, pues tendrían que ajustarse, no sé qué les parece, me gustaría trasladar el proyecto a la  
2 Administración, y que pudiera hacer un análisis del mismo, pienso que no debería ser obligatorio para  
3 aquellos funcionarios de elección popular que ya cuentan con un seguro, que no debería ser obligatorio,  
4 sino debería ser, los que no tienen seguro, que puedan aspirar a tener un seguro de cobertura de la Caja,  
5 me gustaría, tal vez que sea la Administración que haga un análisis, también habla que tendrían que  
6 ajustarse las dietas para poder aplicar a este tipo de proyecto que se está proponiendo.

7  
8 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: buenas tardes a todas y a todos,  
9 pienso que en este caso, como decimos vulgarmente, hay mucha tela que cortar, por ejemplo hay  
10 personas que tienen dos o hasta tres trabajos, en diferentes empresas, puede ser que tengan uno o dos  
11 seguros, o que no tengan ninguno, pienso que en este caso sería hacer un documento unipersonal, que  
12 sea cada Síndico o Concejal que decida ya tener un seguro voluntario, no puesto o impuesto más bien,  
13 estaría de acuerdo en que sea la Administración, pero si respetando lo que opinen en este caso el Síndico  
14 o Concejal.

15  
16 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: ¿alguien más que dese opinar? Dispensar del  
17 trámite de comisión, los que estén de acuerdo en trasladar el proyecto de Ley como tal, a la  
18 Administración, para que haga un análisis del tema y si es posible que nos remita el criterio técnico y  
19 legal para poder pronunciarnos al respecto, en firme definitivamente aprobado.

20  
21 Se acuerda:

#### 22 **ACUERDO NO. 1113-01-2022**

23 El Concejo Municipal de Poás, basado el oficio No. SCM-024-2022, de la Municipalidad de Heredia,  
24 mediante el cual hace referencia al oficio No. DAJ-0333-2021, sobre Expediente 22.325 “Adición de un  
25 nuevo artículo 30 Bis al Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril 1998. Ley para extender la  
26 cobertura de los Seguros Sociales a las personas Regidoras y Síndicas Municipales y Concejales  
27 Municipales de Distrito. **SE ACUERDA:** Trasladar el oficio No. SCM-024-2022, de la Municipalidad  
28 de Heredia, a la Administración, encabezado por la Alcaldía, para que remita un criterio Técnico-Legal  
29 y de esta manera pueda el Concejo Municipal, pronunciarse ante dicho proyecto de Ley. Votan a favor  
30 los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana  
31 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE  
32 COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33  
34 **12)** Se recibe correo electrónico, de fecha 05 de enero de 2022, de Johnny Carrillo, dirigido a Alcaldes  
35 (as) y Miembros del Honorable Concejo Municipal, Municipalidades de la República de Costa Rica,  
36 y dice textual: **“Adjunto les remito invitación e información para los primeros dos eventos del  
37 año 2022: ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE AUTORIDADES LOCALES Y  
38 ESTATALES 2022, tema: La administración local y los objetivos de desarrollo sostenible ODS y  
39 los programas de cooperación con municipios de Iberoamérica, a celebrarse del 21 al 27 de  
40 febrero del 2022, en Sevilla, España. ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS  
41 LOCALES Y REGIONALES 2022, una alianza estratégica, sobre: “La cooperación del Condado  
42 de Miami Dade con los municipios, las pequeñas y medianas empresas productivas de América  
43 Latina”, a realizarse del 25 al 30 de abril del 2022 en Miami, Florida, USA. Hemos preparado  
44 una agenda muy atractiva, así como las giras programadas, con temas muy interesantes para su  
45 gestión. Mucho le agradeceré, me confirme el recibido, cualquier duda quedo a sus órdenes.”**

46  
47 **13)** Se recibe correo electrónico, de fecha 10 de enero de 2022, de Comunicación IFAM, dirigido a la  
48 Secretaría del Concejo Municipal, y dice, en resumen: **“Inversión de IFAM en soluciones  
49 tecnológicas para más de 50 Municipalidades asciende a \$1,5 millones.”**

50  
51  
52





# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

---

---

### ARTÍCULO NO. V INFORME DE COMISIÓN

#### Informe de Comisión Permanente de Asuntos Culturales

Reunión de Comisión Permanente de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Poás celebrada el lunes 10 de enero de 2021 a las 02:00 pm.

**MIEMBROS PRESENTES:** Gloria E. Madrigal Castro Presidenta y Marvin Rojas Campos Secretario Ad hoc.

**INVITADOS ASESORES:** Lic. Miguel Edo. Murillo M. Gestión Administrativa y Licda. Marcela Castro Herrera, Gestión de Desarrollo Social y la regidora suplente Ingrid Murillo Alfaro de manera presencial y la Srta. Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa de manera virtual.

**MIEMBROS AUSENTES:** Margot Camacho Jiménez.

#### **ORDEN DEL DÍA**

I. ANALISIS DE ENVIO DE MOCION A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL FIN DE SOLCITAR LE ACLAREN A LA COMISION EN QUE SE BASARON PARA IMPROBAR LOS RECURSOS DE ACTOS PROTOCOLARIOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022.

II. ANALISIS Y LECTURA DE PROPUESTA DENOMINADA “SEMANA CULTURAL SAN PEDRO DE POÁS DEL SR. JOSE LEANDRO FLORES

#### **ARTÍCULO I**

I. ANALISIS DE ENVIO DE MOCION A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL FIN DE SOLCITAR LE ACLAREN A LA COMISION EN QUE SE BASARON PARA IMPROBAR LOS RECURSOS DE ACTOS PROTOCOLARIOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022.

Se acuerda

#### **ACUERDO NO. 10-01-2022**

La Comisión Permanente de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Poás, una vez analizado por los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Poás que estuvieron presentes en la reunión el día de hoy **SE ACUERDA:** Recomendar al Concejo Municipal enviar una moción a la Contraloría General de la República en la cual le solicitan se les aclare el porqué de la improbación de los recursos para la Comisión de Cultura. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO II**

II. ANALISIS Y LECTURA DE PROPUESTA DENOMINADA “SEMANA CULTURAL SAN PEDRO DE POÁS DEL SR. JOSE LEANDRO FLORES

#### **SE ACUERDA: ACUERDO NO. 10-01-2022**

La Comisión Permanente de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Poás, una vez analizada por los miembros que conforman la comisión en la reunión el día de hoy la propuesta denominada “Semana Cultural San Pedro de Poás” del Sr. Jose Leandro Flores. **SE ACUERDA:** Recomendar al Concejo Municipal informar al señor Jose Leandro Flores que su propuesta está siendo analizada por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Poás y que se tiene como posibilidad realizar la semana cultural del lunes 10 de octubre al domingo 16 de octubre de 2022 con motivo de la celebración del cantonato. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Finaliza la reunión al ser las 3:10 p.m.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: ¿algún comentario? Sírvanse levantar la mano las y los que estén de acuerdo con el informe de la Comisión de Cultura, en firme y definitivamente aprobado.



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Se acuerda:

### 2 **ACUERDO NO. 1114-01-2022**

3 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el informe de la Comisión Permanente de Asuntos  
4 Culturales. **SE ACUERDA:** Aprobar el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales,  
5 bajo los siguientes términos: **PRIMERO:** Enviar una moción a la Contraloría General de la República  
6 en la cual le solicitan se les aclare el porqué de la improbación de los recursos para la Comisión de  
7 Cultura. **SEGUNDO:** Informar al señor Jose Leandro Flores que su propuesta está siendo analizada  
8 por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Poás y que se tiene como  
9 posibilidad realizar la semana cultural del lunes 10 de octubre al domingo 16 de octubre de 2022 con  
10 motivo de la celebración del cantonato. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.  
11 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.  
12 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### 13 ARTÍCULO NO. VI

14 No hubo.

### 15 ARTÍCULO NO. VII

#### 16 MOCIONES Y ACUERDOS

- 17 I. Moción presentada por los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde y  
18 Marco Vinicio Valverde Solís:

#### 19 **CONSIDERANDO:**

- 20 1- Que, el Concejo Municipal reconoce la existencia y necesidad de un reglamento interno  
21 para el pago de dietas a los miembros del Gobierno Local.  
22 2- Que, se conoce además que ha existido retrasos en la firma de la declaración jurada de  
23 no incapacidad y que esta situación ha conllevado a que, miembros que si cumplen  
24 prontamente con el llenado de la declaración se vean afectados con retrasos en el pago de  
25 dietas.  
26 3- Que, el citado procedimiento de declaración jurada se contempla en el artículo No 4 que  
27 indica:  
28 Artículo 4°—Control de incapacidades y superposición horaria.  
29 La Administración Municipal, por medio del Proceso de Recursos Humanos,  
30 ejercerá un control cruzado con la CCSS, el INS y las Declaraciones Juradas  
31 mensuales de cada uno de los miembros del Concejo Municipal, para comprobar  
32 que los miembros del Concejo Municipal cumplan con la normativa la hora de  
33 percibir las dietas:  
34 a) Que el regidor o síndico y sus suplentes, no se encuentra incapacitado y su asistencia  
35 a la sesión del Concejo le permite percibir el pago de dieta correspondiente.  
36 b) Que al regidor o síndico no le aplica la restricción de superposición horaria. Cada  
37 miembro del Concejo Municipal entregará al titular de la Secretaría del Concejo  
38 Municipal declaración jurada en forma de formulario debidamente firmada,  
39 mensual, en la última sesión del mes, en donde conste la no incapacidad o la  
40 incapacidad y si existe o no superposición horaria, en caso de los funcionarios  
41 públicos, en caso de tener dos o más cargos públicos.  
42 4- Que además del anterior articulo interesa modificar el plazo de tiempo para que se  
43 deposite el pago correspondiente a cada miembro del Gobierno Local, tiempo que  
44 actualmente está en 5 días hábiles tal y como indica el articulo No 6.

45 Artículo 6°—Liquidación Mensual de Dieta. La Administración Municipal  
46 procederá con el pago mensual de Dieta a cada Regidor y Sindico Propietario y  
47 Suplente a más tardar en el quinto día hábil de cada mes, salvo impedimento de  
48 fuerza mayor y sin perjuicio de hacerlo antes si las circunstancias lo permiten.  
49  
50  
51  
52



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 5- Que, el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de comisión.  
2 **POR TANTO: SE ACUERDA:** Con dispensa del trámite de Comisión y con el propósito de dotar  
3 de más claridad el cuerpo reglamentario. **PRIMERO:** Aprueba modificar el artículo No 4 y No 6  
4 del REGLAMENTO PAGO DE DIETAS REGIDORES PROPIETARIOS, SUPLENTE, SÍNDICOS  
5 PROPIETARIOS, SUPLENTE DEL CANTÓN DE POÁS. Quedando textual de la siguiente  
6 manera:

#### REGLAMENTO PAGO DE DIETAS REGIDORES

8 PROPIETARIOS, SUPLENTE, SÍNDICOS PROPIETARIOS, SUPLENTE DEL (...)

9 Artículo 4°—**Control de incapacidades y superposición horaria.**

10 La Administración Municipal, por medio del Proceso de Recursos Humanos, ejercerá un control  
11 cruzado con la CCSS, el INS y las Declaraciones Juradas mensuales de cada uno de los miembros  
12 del Concejo Municipal, para comprobar que los miembros del Concejo Municipal no tengan  
13 impedimentos legales la hora de percibir las dietas, como lo son: a) Que el regidor o síndico y sus  
14 suplentes, no se encuentra incapacitado y su asistencia a la sesión del Concejo le permite percibir  
15 el pago de dieta correspondiente. b) Que al regidor o síndico no le aplica la restricción de  
16 superposición horaria. Para la declaración jurada, la persona titular de la Secretaría del Concejo  
17 Municipal, después de la realización de la última sesión ordinaria o extraordinaria de cada mes, le  
18 entregará a cada miembro del Gobierno Municipal, el formulario de declaración jurada, en donde  
19 conste la no incapacidad o la incapacidad y si existe o no superposición horaria, para el caso de los  
20 funcionarios públicos, en caso de tener dos o más cargos públicos. A partir de ese momento cada  
21 funcionario (a) de elección popular dispondrá de 2 días hábiles para entregar debidamente firmada  
22 la gestión, transcurrido ese tiempo la Secretaría remitirá al departamento administrativo  
23 correspondiente las declaraciones para la cancelación de dieta, quien no hubiere remitido la  
24 declaración en el plazo respectivo deberá esperar a que se tramite su gestión el mes próximo. (...)

25 Artículo 6°—**Liquidación Mensual de Dieta.** La Administración Municipal procederá con el pago  
26 mensual de Dieta a cada Regidor y Síndico Propietario y Suplente a más tardar en el tercer día  
27 hábil de cada mes, salvo impedimento de fuerza mayor y sin perjuicio de hacerlo antes si las  
28 circunstancias lo permiten. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal proceder a la publicación  
29 en el Diario Oficial La Gaceta y cumplir con el principio de publicidad. **ACUERDO UNÁNIME**  
30 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31  
32 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: voy a tomar un receso para proceder hacer  
33 una llamada a los compañeros Regidores Propietarios, para hacer un comentario con respecto a este  
34 tema. Inicia receso 6:52 p.m. finaliza receso 6:58 p.m.

35  
36 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: continuamos, dispensar el trámite de  
37 comisión, los que estén de acuerdo en aprobar la moción en los términos y condiciones expuestos, en  
38 firme y definitivamente aprobada.

39  
40 Se acuerda:

41 **ACUERDO NO. 1115-01-2022**

42 El Concejo Municipal de Poás, con fundamento en los considerandos expuestos, y con el propósito de  
43 dotar de más claridad el cuerpo reglamentario. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar modificar el  
44 artículo No 4 y No 6 del REGLAMENTO PAGO DE DIETAS REGIDORES PROPIETARIOS,  
45 SUPLENTE, SÍNDICOS PROPIETARIOS, SUPLENTE DEL CANTÓN DE POÁS. Quedando textual  
46 de la siguiente manera:

#### REGLAMENTO PAGO DE DIETAS REGIDORES

48 PROPIETARIOS, SUPLENTE, SÍNDICOS PROPIETARIOS, SUPLENTE DEL

49 (...)

50 Artículo 4°—**Control de incapacidades y superposición horaria.**

51 La Administración Municipal, por medio del Proceso de Recursos Humanos, ejercerá un control cruzado  
52 con la CCSS, el INS y las Declaraciones Juradas mensuales de cada uno de los miembros del Concejo



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Municipal, para comprobar que los miembros del Concejo Municipal no tengan impedimentos legales  
2 la hora de percibir las dietas, como lo son: a) Que el regidor o síndico y sus suplentes, no se encuentra  
3 incapacitado y su asistencia a la sesión del Concejo le permite percibir el pago de dieta correspondiente.  
4 b) Que al regidor o síndico no le aplica la restricción de superposición horaria. Para la declaración jurada,  
5 la persona titular de la Secretaría del Concejo Municipal, después de la realización de la última sesión  
6 ordinaria o extraordinaria de cada mes, le entregará a cada miembro del Gobierno Municipal, el  
7 formulario de declaración jurada, en donde conste la no incapacidad o la incapacidad y si existe o no  
8 superposición horaria, para el caso de los funcionarios públicos, en caso de tener dos o más cargos  
9 públicos. A partir de ese momento cada funcionario (a) de elección popular dispondrá de 2 días hábiles  
10 para entregar debidamente firmada la gestión, transcurrido ese tiempo la Secretaría remitirá al  
11 departamento administrativo correspondiente las declaraciones para la cancelación de dieta, quien no  
12 hubiere remitido la declaración en el plazo respectivo deberá esperar a que se tramite su gestión el mes  
13 próximo. (...) Artículo 6º—**Liquidación Mensual de Dieta.** La Administración Municipal procederá  
14 con el pago mensual de Dieta a cada Regidor y Sindico Propietario y Suplente a más tardar en el tercer  
15 día hábil de cada mes, salvo impedimento de fuerza mayor y sin perjuicio de hacerlo antes si las  
16 circunstancias lo permiten. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal proceder a la publicación en el  
17 Diario Oficial La Gaceta y cumplir con el principio de publicidad. Votan a favor los regidores Marvin  
18 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco  
19 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**  
20 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21  
22 II. Moción presentada por los regidores Gloria E. Madrigal Castro, y Marvin Rojas Campos:

### 23 CONSIDERANDO:

- 24 1. Que, el Código Municipal establece la competencia y deber del Gobierno Local de tramitar ante  
25 la CGR el proyecto de Presupuesto Ordinario para cada periodo fiscal.
- 26 2. Que, este Concejo Municipal aprobó y traslado en tiempo y forma el proyecto de presupuesto  
27 ordinario 2022 para aprobación del ente contralor.
- 28 3. Que, el Concejo Municipal recibió el oficio **DFOE-LOC-1509** del 14 de diciembre del 2021  
29 donde se aprobó parcialmente el presupuesto ordinario municipal para el presente año.
- 30 4. Que en la presente moción resulta de interés retomar el capítulo 2.2 del citado documento  
31 relacionado con las improbaciones, más puntualmente el punto 2.2.2 inciso b), que refiere a la  
32 aprobación del contenido presupuestario previsto en la subpartida 01.07.02 Actividades  
33 protocolarias y sociales por la suma de ₡10,1 millones, mismo que fue referido a la cuenta de  
34 sumas sin asignación presupuestaria.
- 35 5. Que, en sentido al punto anterior el documento de estudio en el punto de  
36 **RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE**  
37 **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** indica los recursos aprobados deben ejecutarse dentro de  
38 las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución, siendo esto un claro ejemplo  
39 de la autonomía administrativa y legal de la corporación municipal, es en ese sentido que para  
40 este Concejo Municipal que la gran duda de como poder utilizar esos recursos para los fines y  
41 objetivos que se tenían planteados, ya que, esos recursos se utilizan para adquirir bienes o  
42 servicios muy variados para actividades culturales a lo largo y ancho del cantón.
- 43 6. Que, en el seno de la comisión permanente se valoró la posibilidad de consultar a la autoridad  
44 contralora para conocer mayor detalle de los motivos de la improbación y las eventuales  
45 recomendaciones para cumplir con el destino pensado para esos montos.

46 **POR TANTO: SE PROPONE SE ACUERDE:** Con dispensa del trámite de Comisión y con  
47 fundamento en los considerandos y adjuntos expuestos. **SE ACUERDA:** Consultar  
48 respetuosamente a la CGR en su **División de Fiscalización Operativa y Evaluativa y Área de**  
49 **Fiscalización para el Desarrollo Local**, se sirva ampliar a este Concejo Municipal los detalles que  
50 llevaron a la improbación de la subpartida 01.07.02 Actividades protocolarias y sociales por la  
51  
52



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 suma de ¢10,1 millones, ya que, queda el Municipio sin la posibilidad de apoyar el desarrollo  
2 Cultural del Cantón en diversas áreas y actividades, así mismo se consulta sobre la posibilidad de  
3 esta Corporación de subsanar las deficiencias analizadas por su autoridad y que, pueda el Municipio  
4 modificar esos recursos durante el 2022 , ya que los mismos quedaron en Sumas sin Asignación,  
5 para que cumplan el objetivo inicialmente aprobado por el Concejo Municipal. **CON DISPENSA**  
6 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
7 **APROBADO.**

8  
9 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: ¿alguna consulta? Dispensar el trámite  
10 de comisión, los que estén de acuerdo en aprobar la moción presenta en los términos y condiciones  
11 expuestos.

12  
13 Se acuerda:

#### 14 **ACUERDO NO. 1116-01-2022**

15 El Concejo Municipal de Poás, con fundamento en los considerandos expuestos. **SE ACUERDA:**  
16 Consultar respetuosamente a la CGR en su **División de Fiscalización Operativa y Evaluativa y Área de**  
17 **Fiscalización para el Desarrollo Local**, se sirva ampliar a este Concejo Municipal los detalles que  
18 llevaron a la improbación de la subpartida 01.07.02 Actividades protocolarias y sociales por la suma de  
19 ¢10,1 millones, ya que, queda el Municipio sin la posibilidad de apoyar el desarrollo Cultural del Cantón  
20 en diversas áreas y actividades, así mismo se consulta sobre la posibilidad de esta Corporación de  
21 subsanar las deficiencias analizadas por su autoridad y que, pueda el Municipio modificar esos recursos  
22 durante el 2022 , ya que los mismos quedaron en Sumas sin Asignación, para que cumplan el objetivo  
23 inicialmente aprobado por el Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,  
24 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio  
25 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27  
28 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar,  
29 levanta la Sesión al ser las diecinueve horas del día. Muy buenas noches para todos y todas, que  
30 Dios los acompañe.

31  
32  
33  
34 Marvin Rojas Campos  
35 Presidente Concejo Municipal

Edith Campos Víquez  
Secretaria Interina Concejo Municipal

36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52